

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LOS TRÁMITES ANTE EL DEPARTAMENTO DE ACCIONES COLTEJER S.A.

PERDIDA DE TITULO:

- Carta de solicitud indicando dirección y teléfono
- Denuncia por pérdida o extravío en notaría si es por robo en fiscalía (URI), traer copia de esta.
- Formato Coltejer "**DECLARACIÓN ACCIONISTA PERDIDA**" Autenticado, (FORMATO NRO 1)
- Fotocopia de la cedula.

SUCESIÓN:

*** Si existe documento de sucesión:**

- Carta de solicitud indicando dirección y teléfono
- Fotocopia de las cedula de los herederos y del causante, con dirección y teléfono de cada uno
- Certificado de defunción
- Fotocopia de la escritura pública de sucesión o sentencia si fue en el juzgado, en la cual se indique las acciones de Coltejer y la adjudicación de las mismas.
- Títulos originales (en caso que estén perdidos, debe presentar denuncia y formulario de "**DECLARACIÓN DE HEREDERO DEL ACCIONISTA**", autenticado, firmado por todos los herederos (FORMATO NRO 2)

***No existe documento de sucesión:** Este es solo para el caso de montos inferiores a cuarenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$**41.662.852**) moneda corriente, de acuerdo con la CARTA CIRCULAR 66 DE 2008 (Octubre 02) de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Carta de solicitud indicando dirección y teléfono de los herederos firmada por todos los mismos
- Fotocopia cedulas de herederos
- Certificado de defunción
- Registro civil nacimiento de los herederos y registro civil de matrimonio para el caso de que sean cónyuges.
- Títulos originales, en caso que estén perdidos, debe presentar denuncia y formulario de "**DECLARACIÓN DE HEREDERO DEL ACCIONISTA**" autenticado y firmada por todos los herederos. (FORMATO NRO 2).
- Formulario de Coltejer "**HOJA DE RESPONSABILIDAD**", autenticado (FORMATO NRO 3).

ACTUALIZACIÓN: (para todos los títulos expedidos antes del 16 de mayo de 2008)

- Carta solicitud: firmada por el accionista, donde indica dirección, teléfono y cédula de ciudadanía.
- Títulos originales
- Fotocopia de la cedula.

- Si la solicitud la hace un comisionista debe presentar copia del contrato de administración suscrito por el titular de las acciones.
- Si el accionista es persona jurídica adjuntar certificado de existencia y representación legal, con una expedición no mayor a 3 meses y fotocopia del RUT.

FUSIÓN, ESCISIÓN, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES O CONYUGALES, ORDEN JUDICIAL:

Tener en cuenta la Circular Externa Número 07 De 1.998 (Agosto 24) - Superintendencia De Valores:

- Carta solicitud: firmada por el accionista, donde indica dirección y cédula de ciudadanía.
- Títulos originales (en caso de pérdida ver documentos por **PERDIDA DE TITULO**)
- Fotocopia de la cedulas de quienes intervienen.
- Copia del documento donde se realiza la fusión, escisión, liquidación de sociedad conyugal, orden judicial.
- Si es una persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación donde consta la inscripción del acto.

COMPRAVENTA O DONACIÓN POR FUERA DE BOLSA: (VER RESOLUCIÓN 400)

***Donación:**

- Solicitud donde indica dirección y teléfono de las partes.
- Documento de donación firmado por ambas partes donde se expresa literalmente la donación y aceptación por parte del donatario (Autenticado).
- Si la donación supera los 50 salarios mínimos mensuales (art.1458 Código Civil) requiere de insinuación judicial.
- Fotocopia de la cédula de las partes que intervienen en el acto.
- Títulos originales (en caso de pérdida ver documentos por **PERDIDA DE TITULO**).
- El monto de la transacción no puede ser superior a 66.000 UVR.

***Compraventa:**

- Solicitud donde indica dirección y teléfono de las partes.
- Fotocopia de la cédula de las partes que intervienen en el acto.
- Títulos originales (en caso de pérdida ver documentos por **PERDIDA DE TITULO**).
- El monto de la transacción no puede ser superior a 66.000 UVR.
- Documento de compraventa donde se establece el valor al que se negocian las acciones, firmado por las partes que intervienen en el acto (autenticado)

NOTA:

- La carta de solicitud puede autorizar un tercero para realizar el trámite o recoger el título, pero en este caso debe estar autenticado en Notaria.

- Cuando la solicitud la hace una persona jurídica debe estar firmada por el representante legal y debe aportar el certificado de existencia y representación, con una expedición no mayor de tres meses
- Para los formularios correspondientes a los trámites ir a "**FORMULARIOS TRAMITE ACCIONES**".
- Una vez presentada la solicitud, nos reservamos el derecho de solicitar información adicional de acuerdo con cada caso.
- Los formularios y requisitos antes enunciados son una muestra, la compañía se reserva el derecho de solicitar información adicional para estos casos.

Cordialmente,

SANDRA MILENA OCHOA M.

Departamento de Acciones

Coltejer S.A.

Teléfono: (57) (4) 3757500 Ext. 7182